te dala comarca y reyno de valençia con
mucho rigor por las muchas partes que ay
estan ynficionadas del dicho mal en espeçial
la çibdad de sevilla cadiz y granada y lisboa
y lugares de la comarca de toledo y de valla
dolid y otras partes donde ay mucho comerçio
y trato desta y vienen ~~de~~ con para alaçibdad
de murçia y de presente ay muchos mercaderes
de las dichas partes y para evitar el daño que
dello podria resultar se acordo que luego se es
criva y se despache persona ala çibdad de murçia
y a lorca por el de lorca para que se guarde la dicha çibdad de
murçia con mucho cuydado dandoles aviso que
si no lo hizieren esta çibdad no admitira ninguna per
sona ni ropa que venga de la dicha çibdad // y en cargan de
dicho aviso y no guardandose y no trayendo testimonio
de guarda firme y se guardan los lugares y por
ruego que se ponga guarda de las puertas de la çibdad
no dexen entrar ninguna persona de alla venga
y atento que de muchos dias que anda la dicha
enfermedad y la dicha çibdad de murçia no se a guar
dado y podria aver entrado ropa de parte questan
ynfiçionadas se acordo que ninguna ~~persona~~ no traya ropa
nos ni sedas ni otra ninguna mercaduria no se dan ni
ta en esta çibdad aunque venga de la çibdad de murçia
sino fuere con testimonio que evidentemente se ve que son de
la misma tierra . y nonbraron por comisarios
para cumplir las dichas cartas a los señores Juan Tacanbra y
Jusepe [illegible]

Ansimysmo se acordo que la guarda desta çibdad
se haga donde esta acordado por las dichas cartas
de murçia y que el portero este fuera al puente
y se ponga una vandera y otra ala estrada